

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.810.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 22-12-1989 sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección de Seguridad del Estado de 30-12-1988 por la que se impuso sanción de multa por una supuesta infracción de la normativa reguladora de empresas de seguridad.-3.170-E.

19.823.-Doña ENCARNACION PEYRO CHAVELI contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno de fecha, silencio administrativo, sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de la responsabilidad patrimonial objetiva del Estado como consecuencia de la modificación del margen de beneficios de las oficinas de farmacia dejado de percibir por la venta de especialidades farmacéuticas entre 9-9-1985 al 27-5-1987.-3.171-E.

19.824.-Don FRANCISCO CIVERA MARQUES contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada de indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de la modificación del margen de beneficios de las oficinas de farmacia.-3.172-E.

19.827.-Don JULIAN BANITO GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 19-1-1990 por la que se impone una sanción de 8.000 pesetas por supuesta infracción del artículo 20 del Código de la Circulación.-3.173-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.762.-Don JOSE COLLAZO MATO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-10-1989, desestimatoria del recurso de reposi-

ción de otras de la Comisión Nacional del Juego de fechas 23 y 26-9-1988 por la que se confirma la denegación del canje por guía de circulación para máquinas recreativas.-3.177-E.

18.972.-Don HUSSEIN ALI MOHAMED ISMAIL contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección de la Seguridad del Estado) de fecha 19-2-1988 por la que se resolvía revocar la condición de refugiado en España del recurrente.-3.178-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.747.-Don GUILLERMO TEZANOS CALVA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-3-1989 sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de dicho Ministerio de 22-9-1988 denegando indemnizaciones por la pérdida de un ojo y días de baja laboral al resultar herido por impacto de una pelota de goma en el curso de los enfrentamientos con la Guardia Civil en la localidad de Boo de Guarnizo con los trabajadores de la Empresa FYESA.-3.183-E.

19.764.-Don JUAN CARLOS ARMAS PERAZA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 20-12-1989 sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-3.182-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.686.-Doña ROSARIO LAPORTA PASTOR contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno, por silencio administrativo, sobre solicitud de indemnización de daños y perjuicios causados por la Orden de Presi-

dencia de Gobierno de 10-8-1985 por la que se redujo el beneficio profesional de las oficinas de farmacia.-5.684-E.

19.954.-SINDICATO DE COMISARIOS DE POLICIA contra resolución del Ministerio del Interior y Organizaciones Sindicales de fecha 23 y 30-3-1990, sobre negociaciones en materias sindicales y económico-funcionales.-5.685-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de abril de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Por el presente se hace saber que por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en Recurso número 24.241 seguido a instancias de don Robert Joachim Abad, sobre exención del Impuesto sobre el Lujo de Automóviles, ha sido dictado auto en fecha 28 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara caducado el recurso y así que sea firme esta resolución, procédase al archivo de las presentes actuaciones, devolviéndose el expediente administrativo a la Administración demandada con atento oficio e interesando se acuse recibo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Robert Joachim Abad, se expide el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1989.-La Secretaria.-2.889-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.237.-Don ANTONIO HERNANDEZ TEJEDOR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1990.-La Secretaria.-2.939-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.361.-MINAS DE GODOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.902-E.
- 205.363.-EBAY, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.900-E.
- 205.365.-TARABUSI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.898-E.
- 205.367.-HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.903-E.
- 205.369.-PAPELERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.901-E.
- 205.371.-PLANETA CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.899-E.
- 205.373.-HERON INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-11-1989.-2.897-E.
- 205.381.-EGO IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-11-1989.-2.896-E.
- 205.383.-SUMINISTROS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-9-1989.-2.895-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.357.-MARCOS MARQUINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.907-E.
- 205.375.-LAMINACION VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.904-E.
- 205.377.-ALIER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.905-E.
- 205.379.-GRUPOS DIFERENCIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.906-E.
- 205.389.-ENTIDAD MERCANTIL CALIDOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.908-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.385.-BUHLER-MIAG, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.921-E.
- 205.387.-Don JOSE SANCHEZ PEÑATE, SOCIEDAD ANONINA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-2.922-E.
- 205.391.-ENTIDAD MERCANTIL INDUSTRIAL MARCF, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.916-E.
- 205.393.-DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.920-E.
- 205.395.-Don GUILLERMO GARCIA NAVARRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.918-E.
- 205.397.-LABORATORIOS CUSI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.917-E.
- 205.399.-LOEWE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.915-E.
- 205.401.-Don JOSE ANGEL YAGUE GUILLEN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.909-E.
- 205.403.-URQUIMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.910-E.
- 205.405.-LABORATORIOS FARLABO, SOCIEDAD LIMITADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.919-E.
- 205.407.-CONSTRUCTORA DE EQUIPOS ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.911-E.
- 205.409.-AIRWELL ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.912-E.
- 205.411.-BIENES DE EQUIPO Y PRODUCTOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA, BIPESA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.913-E.
- 205.415.-Don DIEGO MURILLO CARRASCO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.914-E.
- 205.425.-SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-2.923-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.420.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) por silencio administrativo.-3.185-E.
- 205.422.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) por silencio administrativo.-3.184-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

- 205.429.-Don FRANCISCO CACHARRO PARDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-2.929-E.
- 205.427.-AUTOESCUELAS ANTONIO Y AUSEVA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.928-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

- 205.431.-DIVERSINTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.934-E.
- 205.433.-AGRUPACION DE COSECHEROS EXPORTADORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.933-E.
- 205.435.-TEJIDOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.932-E.
- 205.437.-SOCIEDAD PRODES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989.-2.931-E.
- 205.439.-SOCIEDAD GUARRO CASAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.930-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

- 205.441.-Don CARLOS MANUEL CASTRO RAMOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-2.935-E.
- 205.443.-MUTUA GENERAL DE SEGUROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-2.936-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-La Secretaria.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.446.-CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-7-1989, sobre Seguros de Capital Diferido-Primas Unicas ejercicio 1988. Vocalía Primera-Pleno-Ley General Tributaria R. G. 7021. R. S. 324/1989.-2.978-E.

205.422.-AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1989, sobre procedimiento de apremio. Vocalía Tercera-Sala Primera. R. G. 5173-287. R. S. 269/1987.-2.977-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.452.-Don JUAN PEDRO IZQUIERDO ABAD contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-7-1989, sobre desestimación tácita por silencio administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1990.-El Secretario.-2.979-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.458.-HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, y UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 31-7-1985, sobre liquidación del Canon de Regulación de Tasa de Explotación de Obras y Servicios correspondientes al año 1982. Vocalía Décima-Sala Tercera-Tasas. R. G. 7269-2-1985. R. G. 168/1986.-3.186-E.

205.460.-Don JOAQUIN VAZQUEZ GUILLEN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por silencio administrativo.-3.188-E.

205.462.-Don PEDRO AYATS BABOT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por silencio administrativo.-3.187-E.

205.456.-CERAMICAS DEL FOIX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11-12-1989, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. R. 1.570/1989.-2.982-E.

205.464.-BICINAY, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11-12-1989, sobre desgravación fiscal. R. 1.557/1989.-2.981-E.

205.466.-FRANCISCO HERNANDEZ VIDAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 4-10-1989, sobre desgravación fiscal. Vocalía Octava-Aduanas-Sala Segunda. R. G. 3.211-2/1987. R. S. 363/1987.-2.980-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.508.-Don PABLO DE LA CRUZ GONZALEZ LAMANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre desestimación de inscripción en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas, de fecha 27-7-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.197-E.

Sección Tercera

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 316.406, contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de don Juan San Juan Francés, sobre percepción de haberes, con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sala acuerda: Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previas las oportunas anotaciones en los Libros de Registro.

Y, en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente para que sirva de notificación al mismo, por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 22 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.040-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Manuel María Sánchez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23/1990, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Agapito Sevilla Martínez y Remedios Sevilla Simarro contra María Minguéz Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se describirá,

señalándose al efecto el próximo día 19 de septiembre de 1990, por segunda vez, en caso de quedar desierta la primera, y por el 75 por 100 del precio tipo, señalándose al efecto el próximo día 15 de octubre de 1990, y por tercera vez, en caso de quedar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, señalándose al efecto el próximo día 9 de noviembre de 1990, a las doce horas en todos los casos y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda.-Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del precio tipo de subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada que sale a subasta es:

Edificio situado en Elche, con frente a la calle José Pascual Urbán, señalado con el número 36. Se compone de sótano que comprende un local, planta baja que comprende una vivienda; entresuelo que comprende una vivienda, y dos pisos constitutivo cada uno de una vivienda: mide una superficie de 48 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con casa de Salvador Coves, y por la izquierda y espalda, con la de Josefa Vicente y Antonio Martínez.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 465, libro 80 de San Juan, folio 16, finca número 8.598, inscripción undécima. Valor: 5.600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Manuel María Sánchez Alvarez.-El Secretario judicial.-2.781-3.

★

Don Manuel Sánchez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 111/1989, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Christine Pirker y don Gunter Norbert Pirker, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 9.809.085 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá el próximo día 4 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán

admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 6 de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación del bien que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Local en la planta baja del edificio denominado «Granada», sito en Torreveja (Alicante), calle Capdepón, número 6, hoy rambla de Juan Mateo. Ocupa una superficie de 194 metros 25 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 22.130.

Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 16.080.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Manuel Sánchez Álvarez.—El Secretario judicial.—4.690-C.

ALMERIA

Edicto

Don Emilio Lentisco García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado bajo el número 519/1989, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, contra don José Maqueda Martínez, don Francisco José Maqueda Rodríguez, don Franco Castellano Nieto y don Alfonso Rodríguez O., para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.927.988 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final del presente se describirán, de forma resumida; señalándose para la primera subasta la audiencia del día 13 del próximo mes de septiembre de 1990, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Reina Regente, número 4; y con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 10.800.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado y previamente el 20 por 100 del tipo, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero, con anterioridad o simultáneamente a la consignación de la totalidad del precio.

Cuarta.—En todas las subastas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo conjuntamente con el importe correspondiente a la consignación.

En el caso de no haber posturas en la primera, se señala segunda subasta para la audiencia del día 18 del mes de octubre del año 1990, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y con iguales condiciones.

En el caso de no haber posturas en dicha segunda subasta, se señala tercera para la audiencia del día 15 del mes de noviembre del año 1990, también a las once horas, sin sujeción a tipo y con idénticas condiciones.

Bienes que se subastan

A) Propiedad de don José Maqueda Martínez.

1. Rústica. Tierra de riego en el pago de los Moraillos y también el de Andújar, término de Abrucena, que se fertiliza con medio cuarto de hora de agua del Barranco de Sierra Nevada, de cabida aproximada 12 áreas. Linda: Norte, tierras de Teresa Sánchez García; sur, las de don Francisco Salmerón Avalos; este, las de Antonio Ortiz Martínez; oeste, camino de Andújar, y también por norte, con los herederos de don José Moratalla Ocaña.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 84, tomo 917, libro 77 de Abrucena, finca número 6.864, inscripción quinta.

Quedó respondiendo de 150.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y crédito supletorio de 60.000 pesetas para costas y gastos.

Valor para subasta: 360.000 pesetas.

2. Rústica. Un huerto de tierra de riego en el callejón de las Nogueras, término de Abrucena, llamado también hoy Henchidero, de cabida 8 áreas 39 centiáreas, con un cuarto de hora de agua del Barranco de Sierra Nevada. Linda: Norte, Ana Elvira Bono y Jesús Molina Ruiz; sur, camino del partido; este, callejón, y oeste, callejón de la Soltera.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 130, tomo 164, libro 21 de Abrucena, finca número 2.166, inscripción décima.

Quedó respondiendo de 230.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y crédito supletorio de 92.000 pesetas para costas y gastos.

Valor para subasta: 552.000 pesetas.

3. Rústica. Trance de tierra de riego eventual, en el pago de Marchales, término de Abrucena, de cabida 4 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Juan Hernández Rodríguez; sur, herederos de José López Nieto; este, Barranquillo del Churre, y oeste, veredas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 173, tomo 925, libro 79 de Abrucena, finca número 7.154, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 30.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 12.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos.

Valor para subasta: 72.000 pesetas.

4. Rústica. Trance de tierra de secano en el paraje del Cerrillo, término de Abrucena, de cabida 42 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y este, veredas; sur, Alfonso Ruiz Lao, y oeste, herederos de Manuel Portero Martínez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 174, tomo 925, libro 79 de Abrucena, finca número 7.155, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 320.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 128.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos.

Valor para subasta: 768.000 pesetas.

5. Urbana. Una casa sin número, en la calle de Juan Martínez, de la villa de Abrucena, de dos cuerpos de alzada, con varias habitaciones altas y bajas, sobre una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, un callejón; izquierda y espalda, herederos de Juan Lao Salmerón.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 177, tomo 925, libro 79 de Abrucena, finca número 7.156, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 900.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 360.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos.

Valor para subasta: 2.160.000 pesetas.

B) Propiedad de don Francisco José Maqueda Rodríguez.

6. Rústica. Tierra de riego en el pago de Montagón, término de Abia, que tiene una superficie de 1 hectárea 31 áreas 35 centiáreas; y linda: Norte, resto de finca matriz; sur, camino viejo de Almería; este, Francisco Martínez, y oeste, camino de la estación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 148, tomo 980, libro 80 de Abia, finca número 7.798, inscripción segunda.

Quedó respondiendo de 2.300.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 920.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos.

Valor para subasta: 5.520.000 pesetas.

7. Rústica. Un trance de tierra de riego en el pago de las Viñas, término de Abia, de cabida 16 áreas 77 centiáreas, que se fertiliza con una hora y media de agua de las fuentes de las Viñas. Linda: Norte, el camino Real; sur, Domingo Herrerías Martínez; este, el camino de la estación, y oeste, herederos de Angel Martínez Ortiz de Urarán.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 4, tomo 948, libro 78 de Abia, finca número 7.476, inscripción tercera.

Quedó respondiendo de 570.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 228.000 pesetas para costas y gastos.

Valor para subasta: 1.368.000 pesetas.

Dado en Almería a 18 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.948-C.

ARANJUEZ

Edicto

Doña Emelina Santana Páez, Juez de Primera Instancia número 2 de Aranjuez (Madrid),

Hace saber: Que en los autos número 305/1989, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado, según las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sandeman Coprimar, Sociedad Anónima», contra Guillermo Guerra Guzmán, se ha acordado en resolución de este Juzgado, sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo día 10 de septiembre del presente año, a las once horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 17 de octubre, a las once horas, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 28 de noviembre del presente año, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 272.000.000 de pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos todos los demás postores sin excepción deberán consignar, en cualquier oficina del Banco de Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranjuez (Madrid). Cuenta Pozo número 71-710000-0. Sucursal de Aranjuez, calle Stuart, número 6, número de expediente 305/1989. En tal supuesto deberán acompañar el resguardo de ingreso correspondiente, debiendo consignar al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de los mismos del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de subasta.

Finca objeto de la subasta

Finca urbana, denominada «Primer Quinto de Valdelascasas», al sitio de Cuartel de Valdelascasas, segunda fase y clase de secano; linda: Al norte, resto de finca de donde se segregó, hoy «Nuevo Aranjuez, Sociedad Anónima», hermanos Ruano y señores Pérez; este, de Consuelo, Isabel, Joaquín y Antonio Gullón, y de Luis Sanz; sur, terrenos de Ontigola, y oeste, camino de Ontigola. «Compañía Gusland» y Florencio Mingo y otros. Ocupa una superficie de 235 hectáreas 23 áreas 77 centiáreas. Contiene este terreno una casa hotel denominada el Mirador, de dos plantas, está destinada el terreno a secano para cereales, algunos olivos, parte de viña monte bajo y pasto. Inscrita al número 14.601, obrante al folio 118 del tomo 1.827 del archivo, libro 173 del Ayuntamiento de Aranjuez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez.

Dado en Aranjuez a 2 de julio de 1990.—La Juez, Emelina Santana Páez.—El Secretario.—4.936-C.

AVILA

Edicto

En juicio ejecutivo número 507/1986, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Avila», representado por el Procurador señor Tomás Herrero sobre reclamación de 561.265 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Antonio Ortiz Aboín, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila por segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de septiembre y 9 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será para la segunda de 1.039.000 pesetas (75 por 100 del tipo que sirvió para la primera) no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; será sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

Tercera. Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

Cuarta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Tierra llamada «Martinete», en término municipal de Avila. De seis hectáreas, 42 áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, río Chico; sur, camino del campo de aviación; este, Herederos de Anastasio Muñoz, y oeste, Coesa, parcela 61-71 del polígono 52. Existe dentro de dicha finca un enclave de Coesa que la divide en dos parcelas de igual superficie y que se describen así: A) tierra al «Martinete» en término municipal de Avila, de tres hectáreas, 21 áreas y cuatro centiáreas, que linda: Norte, río Chico; sur, camino del campo de aviación; este, Coesa, y oeste, carretera de Avila a San Martín de Valdeiglesias, parcela 71, polígono 52. B) tierra a igual sitio e igual cabida. Linda:

Norte, puente Santi Spiritu; sur, camino del campo de aviación; este, Javier Ortiz Aboín y Herederos de Anastasio Núñez, y oeste, Coesa, parcela 61, polígono 52. Inscrita al tomo 1.290, folio 81, finca 4.557 del Registro de la Propiedad de Avila.

En Avila, 5 de junio de 1990.—El Secretario.—4.575-C.

BADAJOZ

Edicto

Doña Elena Méndez Canseo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 62/1990, promovido por «Vázquez y Timón, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora doña Paloma Alvarez-Mallo de Mesa, contra «Valles Internacional, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 9.414.023 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 19 de septiembre de 1990, 22 de octubre de 1990 y 19 de noviembre de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente de notificación a los demandados.

Bienes objeto de subasta

Turismo «Mercedes Benz», modelo 190-E, matrícula VA-7886-N, tasado pericialmente en 2.210.000 pesetas.

Camión «Man», modelo 19/32 FLT, matrícula CS-3280-L, tasado pericialmente en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Camión «Mercedes Benz», modelo 19/33, matrícula B-6851-R8, tasado pericialmente en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Camión «Mercedes Benz», modelo 19/33, matrícula B-6852-R8, tasado pericialmente en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula B-10166-R, tasado pericialmente en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Camión «Mercedes Benz», modelo 1935/S, matrícula BA-0462-L, tasado pericialmente en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Camión «Mercedes Benz», modelo 1935/S, matrícula BA-0463-L, tasado pericialmente en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Camión «Mercedes Benz», modelo 1935/S, matrícula BA-0464-L, tasado pericialmente en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 15 de junio de 1990.—La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseo.—El Secretario.—4.615-C.

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 914/1989-1.^a promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita y representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz contra la finca especialmente hipotecada por «Hipostarc, Sociedad Anónima», he acordado por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona. Vía Layetana, número 10, 5.^a planta, el próximo día 13 de septiembre, a las once horas de su mañana en primera subasta; de no haber postores se señala una segunda subasta para el próximo día 11 de octubre, a las once horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de noviembre, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración, para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Número 16. Piso primero, puerta sexta, parte de la finca urbana sita en Arenys de Mar, conocida por «Edificio Portinyol», de superficie 68 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con terraza de acceso a los apartamentos; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta séptima; a la derecha, con vivienda puerta quinta de igual planta, al fondo, con la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, por abajo, con la planta baja y por arriba, con la planta segunda de apartamentos. Cuota de participación en los elementos comunes o valor privativo de 0,95 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 377, libro 35 de Arenys de Mar, folio 153, finca registral número 2.880.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.—El Secretario.—5.733-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 491/1986-3.ª, promovidos por «Consortio Nacional del Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Jorge Sola Serra, contra Jaime del Terrats, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 22 de noviembre con la rebaja del 20 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 17 de diciembre, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Bloque primero: Rústica, del término de Horta de San Juan, partida Capsades o Cap de Les Voltes, parcela 93 del polígono 25, a olivos, sembradura y garriga, de 1 hectárea 62 áreas 78 centiáreas. Inscrita al tomo 347, libro 36, folio 62, finca 4.220, inscripción segunda. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Bloque segundo: Rústica del mismo término, partida Plans, parcela 183 del polígono 14, con una caseta, a cereales y viña, de 1 hectárea 47 áreas 85 centiáreas. Inscrita al tomo 347, libro 36, folio 66, finca 4.222, inscripción segunda. Valorada en 1.185.000 pesetas.

Bloque tercero: Rústica del mismo término, partida Font de Montblanch, parcelas 173 y 174 del polígono 24, de 30 áreas 89 centiáreas. Inscrita al tomo 347, libro 36, folio 68, finca 4.223, inscripción segunda. Valorada en 155.000 pesetas.

Bloque cuarto: Rústica del mismo término, partida Collet, Regues y Vall de la Serra, parcelas 53 del polígono 35, a cereales y garriga, de 69 áreas 31 centiáreas. Inscrita al tomo 347, libro 36, folio 70, finca 4.224, inscripción segunda. Valorada en 350.000 pesetas.

Bloque quinto: Rústica del mismo término, partida Plans, parcela 24 del polígono 15, a viña, de 18 áreas 87 centiáreas. Valorada en 100.000 pesetas.

Bloque sexto: Rústica del mismo término, partida Font Major, parcela 99 del polígono 11-12, a garriga, de 37 áreas 49 centiáreas. Inscrita al tomo 347, libro 36, folio 74, finca 4.226, inscripción segunda. Valorada en 200.000 pesetas.

Bloque séptimo: Rústica del mismo término, partida Viarnets, parcela 101 del polígono 30, de 30 áreas 13 centiáreas, a sembradura. Inscrita al tomo 10, libro 14, folio 211, finca 1.578, inscripción tercera. Valorada en 65.000 pesetas.

Bloque octavo: Rústica del mismo término, partida Domenges, parcela 158 del polígono 26, de 36 áreas 17 centiáreas. Inscrita al tomo 109, libro 14, folio 213, finca 1.579, inscripción tercera. Valorada en 200.000 pesetas.

Bloque noveno: Rústica del mismo término, partida Sola o Font Major, parcelas 154 y 155 del polígono 11-12, de 94 áreas 36 centiáreas, a olivos, cereales y garriga. Inscrita al tomo 109, libro 14, folio 215, finca 1.580, inscripción tercera. Valorada en 800.000 pesetas.

Bloque décimo: Rústica del mismo término, partida Font de Montblanch, parcela 195 del polígono 24, cereal regadío, de 3 áreas. Inscrita al tomo 68, libro 8, folio 21, finca 730, inscripción primera. Valorada en 50.000 pesetas.

Bloque undécimo: Rústica del mismo término, partida Firas o Forques, que mide después de varias segregaciones 17 áreas 62 centiáreas 50 miliares, parcela 166 del polígono 18 a sembradura y almendros. Inscrita al tomo 68, libro 8, folio 23, finca 731, inscripción tercera. Valorada en 100.000 pesetas.

Bloque duodécimo: Rústica del mismo término, partida Freginal del Cosos o Viarnets, de 1 hectárea 73 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 68, libro 8, folio 25, finca 732, inscripción cuarta. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Bloque decimotercero: Rústica del mismo término, partida Comes o Tosals, parcela 83 del polígono 16, de 1 hectárea 32 áreas 12 centiáreas, a olivos, sembraduras y almendros. Inscrita al tomo 68, libro 8, folio 27, finca 733, inscripción cuarta. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Bloque decimocuarto: Rústica del mismo término, partida Colomes o Forques; de cabida después de varias segregaciones 75 áreas 50 centiáreas 61 miliares, a sembradura y almendros. Inscrita al tomo 213, libro 24, folio 65, finca 2.749, inscripción tercera. Valorada en 600.000 pesetas.

Bloque decimoquinto: Bien mueble: Vehículo automovilístico marca «Talbot» Solara SX, matrícula T-1406-M. Valorado en 225.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1990.—El Secretario, José M. Marín.—2.857-16.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1990, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca, mobiliaria y prenda sin desplazamiento, a instancia de «Banc Català de Credit, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martorell, contra «Bordatex, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de diez días y precio pactado, en la escritura el siguiente bien mueble hipotecado en el procedimiento:

Máquina 3 de clase bordar automática de 15 Yds., marca «Comercio», de Busto Arzicio, modelo Shiffi, número CE15-108-152/25573.

El bien sale a licitación en un lote.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, 5.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 35.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran ese tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el término que será de quince días y sin sujeción a tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento sin posesión, están de manifiesto en la Secretaría, y que los bienes se encuentran en la instalación fabril de la demandada, sita en Barcelona, calle Pedro IV, 451-457.

Dado en Barcelona a 26 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.856-16.

BERJA

Edicto

Doña Gema Adoración Ocariz Azaustre, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de quiebra, número 288/1989, instado por don Francisco Fernández Fernández, don Alfonso Sánchez Roca, «Almacenes La Redonda, Sociedad Anónima», «Agrupación de Labradores de El Pozuelo, Sociedad Anónima», «Agroponiente, Sociedad Anónima», «Envases Myl, Sociedad Limitada», «Agrupalmaría, Sociedad Anónima», «El Ejido Hortofrutícola, Sociedad Anónima», «Agro Río-Adra, Sociedad Anónima», «Agro Ejido, Sociedad Anónima», «Río Doce, Sociedad Anónima» y «Hermanos Moya, Sociedad Coop. Andaluza», representados por el Procurador don Francisco Ruiz Reyes, frente a don José María Maldonado Fernández, en cuyo procedimiento ha recaído, con esta fecha, auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«S. S.ª dispone: Se declara en estado de quiebra necesaria al comerciante de las localidades de Dalías y El Ejido (Almería) D. José María Maldonado Fernández, con establecimientos abiertos en la calle Cura Ferrer, núm. 27, de Dalías y Crta. nacional 349, núm. 225, de El Ejido, pesponiendo la eficacia de esta resolución declarativa hasta que dicho deudor haya tenido la efectiva oportunidad de ser oído, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa de su patrimonio. Queda inhabilitado D. José María Maldonado Fernández para administrar y disponer de sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a D. Juan Miranda Hita, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma determinada por la ley. Se designa para el cargo de depositario a D. Manuel Berenguel Maldonado, vecino de El Ejido (Almería), el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial para aceptar el cargo, en su caso, y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos. Procedase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el art. 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones, y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 19 de octubre de 1987. Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a las Administraciones de Correos y Telégrafos de las localidades de Dalías y El Ejido, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediéndose a su apertura en la fecha que se señalen en la pieza que se formará. Expedase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta provincial, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos oportunos. Dirijase mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad del partido, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar

y disponer de sus bienes inmuebles. Librese, igualmente, oportuno despacho al encargado del Registro Civil de Dalías, a fin de que se proceda a la inscripción de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento del quebrado. Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Publíquese el presente auto mediante edictos, que, además de fijarse en estrados y en el tablón de anuncios de este Juzgado y de los Juzgados de Primera Instancia de El Ejido y de Paz de Dalías, para lo cual se librarán los despachos oportunos, se insertarán en el "B. O. de la Provincia de Almería" y en el "B. O. del Estado", así como en el diario "La Crónica", de Almería, transcurriendo la parte dispositiva de este auto, en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que así lo manifiesten, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado se las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados. Requiriéndose a D. José María Maldonado Fernández para que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del presente auto al quebrado, haga entrega a este Juzgado de todos sus libros, papeles y documentos de giro. Una vez que el Sr. Comisario de la quiebra haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días, a contar desde que se le ponga a su disposición la oportuna documentación, presentada que haya sido la lista de aquéllos, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos. Encabécense las demás piezas de este juicio universal con testimonio de la presente resolución. Notifíquese la presente a las partes personadas y a D. José María Maldonado Fernández, haciéndole saber a este último que podía pedir la reposición de este auto, formulando oposición al mismo, en el plazo de los ocho días siguientes a su publicación. Llévase el original de la presente resolución al legajo correspondiente, dejando en autos testimonio suficiente de la misma.

Así lo mandó y firma Dña. Gema Adoración Ocariz Azaustre, Juez del Juzgado de Primera Instancia 1 de Berja y su partido.—Doy fe. »

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Berja a 8 de mayo de 1990.—La Juez, Gema Adoración Ocariz Azaustre.—El Secretario.—4.701-C.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 397/1989, a instancia de «Banco de Alicante, S. A.», contra don Andrés Cremades López y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las siguientes cantidades respecto al lote primero, en 3.500.000 pesetas; respecto al lote segundo, en 3.000.000 de pesetas; respecto al lote tercero, en 500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza Reyes Católicos), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de octubre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de noviembre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primer lote.—1. Vivienda de la quinta planta, puerta 10, del edificio sito en la localidad de Valencia, calle Jacarilla, número 1 de policía. Ocupa una superficie de 121,40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.000, folio 65, finca número 49.436, inscripción tercera.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Segundo lote.—1. Vivienda en Crevillente, calle García Morato, 45. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Frente, sur, calle situación; derecha, entrando, calle, caja de escalera; patio de luces, Tomás Mira; izquierda, Francisco Navarro Nicolás; espaldas, José Pamies. Inscrita al libro 292 de Crevillente, folio 219, finca número 21.737, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Tercer lote.—1. Parcela de terreno, de 34 áreas y 90 centiáreas, en partida Peña Sendra. Linda: Norte y oeste, parcela adjudicada a Dolores González Candela; este, Víctor y José Magallón; sur, camino general. Inscrita al libro 343 de Crevillente, folio 96, finca número 26.471, inscripción segunda.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Elche a 7 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.699-C.

INCA

Edicto

Ejecutivo número 42 de 1988, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Serra Llull, en representación de la entidad «Lorenzo Fluxa, Sociedad Anónima», contra don Luis del Cerro Roig. Objeto: Subasta pública de los bienes embargados al demandado y cuya relación y tasación es la siguiente:

1.^a Garaje, sito en la calle Juan Ramón Jiménez Peró, número 40, de Gandía, 1/47 ava parte del local, en la segunda planta de sótano, que mide 1.464,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Gandía al tomo 1.316, número 1, folio 168, finca 49.343. Valorada en 375.000 pesetas.

2.^a 1/48 ava parte del local, sito en la planta baja de la calle Alcira, número 16, garaje número 14, sito en Gandía. Mide 1.205 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía número 1, al tomo 1.043, folio 245, finca 36.626. Valorada en 600.000 pesetas.

3.^a Piso sito en la calle Colón, número 1, piso tercero, puerta 14, de Gandía. Mide 93,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía número 1 al tomo 655, folio 178, finca 14.443. Valorada en 3.800.000 pesetas.

4.^a Piso sito en la calle Juan Ramón Jumes y Perú, Edificio Víctor I, tipo F, vivienda sita en el piso 4.º, puerta F, de Gandía. Mide 115 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.284, libro 138, finca 49.461. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de septiembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1990, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 23 de noviembre de 1990; habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor y pudiendo ceder el remate a terceros.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

El ejecutado no ha aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando únicamente la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con la misma.

Dado en Inca a 19 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario.—4.696-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 799/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Juan Ramón Breso Tolsa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 17 de septiembre de 1990, a las trece treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.077.408 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15 de octubre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 26 de noviembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado,

inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento, 245900018079989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la misma semana, a aquella dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Sedavi (Valencia), calle General Mola, sin número, 1, puerta 1, hoy, calle Blasco Ibáñez, número 41, 2-4.^a. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, solana y galería. Con una superficie construida de 140,90 metros cuadrados, y útil de 117,94 metros cuadrados. Y según calificación definitiva, la superficie construida de 142 metros 91 decímetros cuadrados, y la útil de 120 metros 13 decímetros cuadrados. Cuota de participación, 7 enteros 31 centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, número 2, al tomo 2.004, libro 60 de Sedavi, folio 13, finca 4.770, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.780-3.

★

Doña María del Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 530/1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Plaza López, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Eusebio Serrano Ciudad, sobre reclamación de 261.662 pesetas de principal y otras 83.000 pesetas calculadas para costas, actualmente en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Número 14, vivienda 3.^a, letra B, con acceso por el portal número 1 del bloque 3, procedente de la parcela letra C en el Parque Arroyomolinos, actualmente calle Las Palmas, número 66, de Móstoles. Linda al frente con el rellano de su planta, caja de la escalera, la vivienda letra C y con una pequeña zona sin edificar del bloque. Por la derecha entrando, con la vivienda letra A, por la izquierda con el resto de la finca matriz y por el fondo con zona ajardinada. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al libro 52 de Móstoles, folio 14, finca 45.452.

Dicha subasta se celebrará por primera vez el próximo día 7 de septiembre a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de salida el precio de su tasación, es decir, 6.559.000 pesetas.

Caso que dicha subasta resulte desierta, se señala el próximo día 10 de octubre, a las once treinta horas para su celebración por segunda vez, con sujeción al tipo de 4.919.250 pesetas, resultante de rebajar el 25 por 100 del tipo de la primera.

Si esta subasta también resulta desierta, se señala el próximo día 14 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para su celebración por tercera vez y sin sujeción a tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en los días y horas señalados, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de los Juzgados de Primera Instancia que se encuentra en la calle Capitán Haya, número 66, de los de esta capital, con sujeción a las siguientes condiciones, establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos el 50 por 100 del tipo de cada subasta, y si ésta se celebra por tercera vez, el 50 por 100 del tipo de la segunda. Dicho depósito se deberá efectuar previamente al acto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene destinado al efecto en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los de esta sede, en plaza Castilla, sin número, de Madrid, cuenta número 13000-9, Banco número 0010, oficina 4070 y número de Juzgado 2.431.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de efectuar el depósito establecido en el párrafo anterior, según dispone el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Se podrán presentar posturas por escrito en sobre cerrado, efectuándose previamente el depósito establecido, no admitiéndose, en ningún caso, posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo fijado para la primera y segunda subastas.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro, así como los títulos de propiedad de la finca, se encuentran en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se subrogan en las cargas anteriores y preferentes a la que se está ejecutando, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; debiendo asimismo los licitadores conformarse con los títulos de propiedad, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eusebio Serrano Ciudad, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de junio de 1990.-La Secretaria, María del Pilar Molina López.-4.686-C.

★

Don Francisco Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 774 de 1987, se siguen autos de secuestro a instancia de secuestro y posesión interina de finca, representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril contra «Grupo Inmobiliario Almanjayar, Sociedad Anónima», don Antonio García García y doña Isabel López Ruiz, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en

primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de quince días hábiles, y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 25 de septiembre próximo, a las once.

Segunda subasta: El día 26 de octubre próximo, a las once.

Tercera subasta: El día 27 de noviembre próximo, a las once.

Condiciones

Primera.-El tipo de la primera subasta será 5.286.000 pesetas; para la segunda 3.964.500 pesetas, y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-La consignación del precio y en su caso la cesión del remate dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.-Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.-Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

En Granada al sitio denominado polígono «La Cartuja» (ampliación señalada con el número IV-3, en el plano parcela del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono).

Número 24. Piso tercero C, en la planta cuarta, a contar desde la calle (tercera de pisos) ubicados a la derecha del fondo del pasillo que parte del desembarque de escaleras y que reparte las viviendas, del edificio en esta capital, sitio denominado polígono «La Cartuja» (ampliación señalada con el número IV-3 en el plano parcial del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono, consta de varias dependencias y destinado a vivienda).

Ocupa una superficie útil, según el título de 85 metros 88 decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva su superficie útil es de 86 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Considerando su particular puerta de entrada: Frente, zona libre de edificación piso B, el citado pasillo por donde tiene su entrada y piso D, derecha entrando la citada zona de edificación. Cuota en los elementos comunes y cargas, el inmueble horizontal tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y cargas de 1 entero 48 centésimas por 100.

Inscrito la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada número 1, libro 873, folio 148, finca 35.329, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.683-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 17/1987 de registro, se sigue procedimiento de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el

Procurador señor Jimeno García, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble son propietarios los demandados, doña Isabel Medina Martínez y otro, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Valencia.—Avenida en proyecto, número 65, con vuelta a la calle Amparo Iturbi, número 39, finca 5, de la escritura de préstamo, única de la demanda.

Cinco.—Vivienda en primer piso, puerta uno.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia, al tomo 1.219, libro 180, folio 119, finca 36.482, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar por primera vez el próximo día 27 de septiembre de 1990 a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.171.181 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores el 50 por 100 del tipo del remate en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de octubre de 1990, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y, de resultar también desierto la segunda, se señala para que tenga lugar también la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 29 de noviembre de 1990, a las once treinta horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Que por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se consiente la servidumbre de luces y vistas a que se refiere la inscripción segunda de la certificación de cargas unida a los autos.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 18 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.758-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 154/1984, promovido por la Caja Postal de Ahorros contra doña María Estrella Illescas Serrano y don Jesús Conde Ramos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que se describirá, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en tercera subasta, el día 19 de octubre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle de Capitán Haya, número 55, cuenta 31.000-1, la suma de 6.269.250 pesetas, 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

En San Fernando de Henares (Madrid), calle Irún, número 11, piso primero, letra A, finca número 43.061.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.691-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 26 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.309/1985, a instancia del Procurador señor Pérez-Mulet, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don José Tovar García y doña Josefa Baeza Mañquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de septiembre de 1990, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 129.320 pesetas, registral número 7.418, y 11.910.680 pesetas, registro 5.143, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 25 de octubre de 1990, a las once treinta horas, por el tipo de pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de noviembre de 1990, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama

el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un trozo de tierra de secano, llamado de «Ceballos», hoy bodega, y radicante en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, plantado de diversos árboles, ocupa una superficie de 27 hectáreas 23 áreas 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 2, al libro 92, Sección 6.ª, finca 7.418, inscripción primera.

2. Tierra de secano con algunas lomas, situada en término de Murcia, y partido de Gea y Truyols, que tiene de cabida, 8 hectáreas 66 áreas 34 centiáreas 86 metros cuadrados. Esta finca está atravesada en dirección norte-mediodía, por la carretera que va del puerto del Carruchal a la de Balsicas.

La finca descrita tiene la obligación de dar paso a la parcela de 7.500 metros, segregada de la finca matriz, dirección poniente-levante, de tres metros y medio de anchura.

Sobre el terreno descrito se ha construido una casa dentro del perímetro de la misma de las características siguientes:

Casa de planta baja y piso alto a cuatro aguas; cubierta de tejado, que ocupa en su planta baja, 168 metros cuadrados, y en su parte alta, la que accede por la escalera interior, 157 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 2, al folio 8, del libro 93, de la Sección 6.ª, finca 5.143-N, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» y también de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a 19 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario.—2.759-3.

★

Don Antonio García Paredes, Magistrado-Juez Decano de Madrid,

Hago saber: Que ante este decanato se sigue expediente instruido para dar a los objetos ingresados en el Depósito Judicial y que más adelante se dirán el destino previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 2783/1976, de 15 de octubre, ello por haber transcurrido más de dos años desde la fecha de ocupación, cuyos objetos no tienen propietario conocido, en cuyo expediente se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, formando lotes separados, los siguientes objetos, cuyo justiprecio más adelante se dirá:

Doscientas cincuenta y cuatro cámaras de fotos.

Un equipo de fotografía.

Treinta y cuatro objetivos.

Treinta «flash».

Quince proyectores.

Un fotómetro.

Treinta y dos tomavistas.

Un proyector de diapositivas.

Dos tripodes.

Veintitrés prismáticos.

Un catalejo.

Cuatro microscopios.

Una cámara de vigilancia.

Ciento treinta y cinco casetes portátiles.

Doscientos veinticuatro casetes de coche.

Ciento siete altavoces de coche.

Cuarenta y ocho bafes.

Veintinueve ecualizadores.

Diez amplificadores.

Once pletinas.

Quince compactos.

Veinticuatro tocadiscos.

Dieciséis radios de coche.

Treinta y un radio-transistores.
Tres magnetofones.
Cinco grabadoras.
Dos micrófonos.
Dos contestadores.
Treinta y cuatro «Wolhoman».
Un reproductor de cintas de casete.
Tres teclados.
Dos minicadenas.
Cuarenta y cinco calculadoras grandes.
Cuarenta y cinco calculadoras de bolsillo.
Dos emisoras de coche.
Once «Walkie talkies».
Cuatro radio-despertadores.
Seis radios-televisión.
Un medidor de luz.
Un medidor de tensión.
Cuatro cascos de casete.
Ocho máquinas registradoras.
Una sierra eléctrica.
Cuatro video-juegos.
Ciento tres televisores en color.
Cuarenta televisores en blanco y negro.
Cincuenta y tres videos, sistemas «Beta» y «VHS».
Un órgano musical.
Total de objetos: 1.429.
Este lote ha sido justipreciado en la cantidad de 2.916.350 pesetas.

Cuarenta y cuatro abrigos de piel.
El presente lote ha sido justipreciado en la cantidad de 2.420.000 pesetas.

Veintiún chaquetones de piel.
Seis chaquetones sintéticos.
Total de objetos: 27.

Y el presente lote ha sido justipreciado en la cantidad de 753.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre, a las once horas, en este decanato, sito en plaza de Castilla, 1 y la información sobre el lugar donde se encuentran los objetos, para poder ser vistos por los posibles licitadores, será dada en esta Secretaría General, planta primera, despacho número 1.02, celebrándose la misma bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad que han sido valorados los tres lotes, es decir, para el primer lote, la de 2.916.350 pesetas; para el segundo, 2.240.000 pesetas, y para el tercero, la de 753.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, o de la totalidad si prefieren tomar por los tres lotes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este decanato o en el establecimiento que al efecto se destine el 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta de cada uno de los lotes, o si prefieren tomar parte por la totalidad de aquéllos, igualmente deberán consignar dicho porcentaje por la suma total del precio de cada uno de los referidos lotes, que asciende a 6.089.350 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a los efectos de que si el primer o primeros adjudicatarios no cumplieren su obligación pueda aprobarse el remate en favor de aquellos que le siguen por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación del adjudicatario o adjudicatarios. La consignada por éstos se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este decanato, junto con aquél el 20 por 100 del tipo de subasta. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y

serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto de la subasta.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 27 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el del tipo de subasta, que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, que sirvió para la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre, ambas del presente año, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio García Paredes.—El Secretario, Nicolás Cortés Monge.—8.531-C.

★

Juzgado de Primera Instancia 31 de Madrid. Autos número 769/1989. Sección B. Procedimiento especial Ley 2 de diciembre de 1872.

Procurador: Don Santos de Gandarillas Carmona. Demandante: «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

Demandado: Don Luis Serna Almiñana y doña Joaquina Pelegrina García.

dominio y posesión

Cédula de notificación de existencia del procedimiento:

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial, Ley 2 de diciembre de 1972, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, bajo el número 769/1989, instado por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Serna Almiñana y doña Joaquina Pelegrina García, por la presente se notifica a usted, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Elche (Alicante), calle Antonio Brotons Pastor, número 74, escalera 8, 2-1, finca registral número 44.869, consta usted como titular de dominio o de posesión, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento y la posibilidad de intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca.

Primera subasta, el día 16 de julio de 1990, a las trece treinta horas de su mañana.

Segunda subasta, el día 8 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana.

Tercera subasta, el día 12 de noviembre de 1990, a las diez horas diez minutos de su mañana.

Para que sirva de cédula de notificación a don Manuel Pascual Cremades Navarro y doña Vicenta Pérez Díaz con domicilio ignorado, libro la presente en Madrid a 2 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.943-3.

★

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 400/1988, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra los herederos de don José Luis Ibarra Belmonte, su madre doña María Luisa Ibarra Belmonte, en los cuales se acordó sacar a subasta pública los bienes hipotecados en el presente procedimiento, publicándose dichos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de junio de 1990 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 17 de junio de 1990, en los que por error se hace constar que el tipo de subasta es de 5.000.000 de pesetas, cuando la cantidad fijada en la escritura para la primera subasta es de 6.600.000 pesetas.

Y, para que conste y sirva de edicto aclaratorio a los ya librados y publicados, expido y firmo el presente en Madrid a 10 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—La Secretaria.—2.944-3.

MURCIA

Edicto

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número 4 de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 689/1988, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra José María Pérez Contreras y Encarnación Fernández Ripoll, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para subsanar el error padecido al fijar como fecha para la primera subasta el día 20 de octubre de 1990, cuando en realidad dicha subasta se celebrará el día 20 de septiembre de 1990, manteniéndose el resto de los señalamientos.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 13 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.—2.782-3.

PONFERRADA

Edicto

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos número 627, de 1989, seguidos por el procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia de la Entidad «Talleres Auxiliares de la Industria Minera-Talleres Florencio Gómez, Sociedad Anónima», «TAIM-TFG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Bembibre del Bierzo, en reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días y con arreglo a las condiciones que se expresarán, el bien hipotecado que se describe como sigue:

«Instalación de arranque de carbón fabricada por «TAIM-TFG, Sociedad Anónima», compuesta de una cabeza motriz de ariete troquelada con el número 2, de 55 KW, con motor marca «Westinghouse» de 75 CV, número 448045, un reductor CHIII-260 MO, I 38M75, referencia 475 7032, número 350, un acoplador HI-16, número 43958C, un sistema de ripaje; una central hidráulica; uniones giratorias; tres tramos de cadena de diámetro 24x87,5, de 80 metros de longitud cada uno, y un armario de aparellaje eléctrico. Un transformador blindado tipo T-300, de 61,2 metros, completos, con cabeza motriz número 865; reductor de velocidad I38N10436 y motor Siemens de 15 CV, 500 V, IP-55. Dicha instalación de arranque se encuentra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. La misma fue adquirida por «Minas Asociadas, Sociedad Limitada», a «TAIM-TFG, Sociedad Anónima», en noviembre de 1985.»

Dicha maquinaria hipotecada se valoró a efectos de la hipoteca en 15.000.000 de pesetas.

Se señala para una primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, sito en el polígono de las Huertas, Palacio de Justicia, el día 24 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, y para el supuesto de no haber licitadores en dicha primera subasta, se señala para una segunda el día 12 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, y se establecen al efecto las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el de 15.000.000 de pesetas en que han sido valorados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, la segunda se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla 7.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado, por lo menos.

Cuarta.—Que tanto los autos como la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo citado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a 6 de abril de 1990.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario.—4.693-C.

REUS

Edicto

Don Miguel González Calderón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37/1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra José Angel Larrea Peña, Jesús María Larrea Aracama y Mercedes Peña Iradi, y por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente:

68. Vivienda de la 3.ª planta alta, conocida por piso 3.º, 7.ª, tipo B, de superficie útil 59 metros 30 decímetros cuadrados; compuesto de cocina, comedor, dos dormitorios, baño, recibio y pasó; linda: Frente, corredor acceso viviendas; fondo, vuelo de la planta baja; derecha, entrando, vivienda puerta 6.ª de su misma planta, e izquierda, entrando, vivienda puerta 8.ª de su misma planta. Cuota: 2.049 por 100. Registro: Reus número 3, tomo 593, libro 363, folio 166, finca 26.339, inscripción primera.

La descrita finca forma parte del edificio sito en Cambriis, avenida Diputación, 151.

Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Existe la siguiente carga anterior y por tanto preferente:

Hipotecas: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, sobre la finca anterior y otras centésimas más, en garantía de un préstamo de 121.100.000 de pesetas de capital, del pago de 24.220.000 pesetas de intereses ordinarios, hasta 60.550.000 de intereses de demora y 27.000.000 de pesetas de costas y gastos; respondiendo la finca que se certifica de 4.500.000 pesetas de capital, 900.000 pesetas de intereses ordinarios, 2.250.000 pesetas de intereses de demora y 1.000.000 de pesetas de costas y gastos, según la inscripción segunda de dicha finca, en cuyo margen hay una nota expresiva de haberse expedido certificación de cartas, de fecha 3 de abril de 1990.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre y hora de las once, siendo requisito indispensable consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Llovera, de esta ciudad, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 01-302003-4, con facultad de ceder el remate a terceros.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 7 de noviembre y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del precio, con un depósito previo también del 20 por 100.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo para el día 5 de diciembre y hora de las once, pero con un depósito previo igual a la de la segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados una hora antes de

las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que la cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación al demandado, en el caso de que no se pudiese hacer personalmente.

Dado en Reus a 11 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Miguel González Calderón.—El Secretario.—4.711-C.

SALAMANCA

Edicto

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 59/1989, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Julián Gómez Méndez, doña María José Gutiérrez Rodríguez y don Felipe Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad (cuantía de 711.918 pesetas), en cuyos autos con fecha actual he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación; y, de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y, si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 19 de septiembre, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 19 de octubre, a las once horas, y, de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 19 de noviembre, también a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas bien personalmente o por escrito a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto de los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría: que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que de los inmuebles no han sido aportados títulos de propiedad ni suplido su falta.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la planta cuarta situada a la derecha, según se mira desde la calle Los Robles, con entrada por el portal 17, señalada con la letra «A», en esta ciudad. Mide 61,20 metros cuadrados, en buen estado de conservación, tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 15 de junio de 1990.—4.616-C.

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Juan Alberto Prieto Jiménez, Juez de Instrucción número 1 de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria número 1/1986, dimanante del procedimiento oral número 24/1984, seguido en este Juzgado por cheque en descubierto contra José Moreno Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Mota del Cuervo, y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras, y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, que al final se describen, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarto.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 19 de septiembre de 1990, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 16 de octubre de 1990. En esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior.

Tercera subasta: El día 14 de noviembre de 1990, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta

Finca urbana en Mota del Cuervo, calle Iglesia, número 5, con una extensión aproximada de 190 metros cuadrados, con fachada de 10,3 metros, a calle Iglesia y fachada de 3,35 metros a calle Ramón y Cajal. Se trata de un edificio de tres plantas destinadas a vivienda y taller de carpintería, que linda: Al norte, calle Iglesia; al este, Cámara Agraria Local; al sur, calle Ramón y Cajal, y al oeste, Santiago Castellano Cano.

La expresada finca ha sido valorada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Dado en San Clemente a 26 de junio de 1990.—El Juez, Juan Alberto Prieto Jiménez.—La Secretaría.—8.321-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 1.217/1987, promovidos por doña Fresdevinda Zamanillo Gómez contra Antonio Martín Alonso sobre lesiones por

mordedura de perro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: San Lorenzo de El Escorial a 23 de enero de 1990.

El señor don Alvaro Suárez Valdés, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.217/1987, seguidos con intervención del representante del Ministerio Público y Antonio Martín Alonso, como denunciado, y Fresdevinda Zamaniello Gómez, como denunciante.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Martín Alonso, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Martín Alonso, en paradero desconocido, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial a 28 de mayo de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—6.923-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 108/1989, a instancia de don Suresh Parmanand Balani, contra don Hari M. Daswani, y en ejecución de sentencia dictada en ellas se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que se especificarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón, 3, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de octubre próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Piso 85 o piso ático, 903, en la planta novena o de ático, de un edificio en el Puerto de la Cruz, denominado «Iders», en la avenida del Generalísimo, que mide 116 metros cuadrados más 115,50 metros cuadrados de una terraza.

Inscrita al folio 121, libro 312, finca 11.338.

Valorada pericialmente en la cantidad de 19.695.000 pesetas.

2. Derecho de traspaso de local comercial sito en el Puerto de la Cruz, avenida del Generalísimo, 8.

Valorada pericialmente en la cantidad de 6.400.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de junio de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.620-C.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 889/1989, promovidos por Miguel Angel López Campos, representado por la Procuradora María Dolores González Company, contra Paloma Keller Alegre y Juan Climent Tudela, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 5 de noviembre, a las once, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre, a las doce.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º

1. Dos cienavas partes indivisas, setecientas diecinueve milésimas de otra cienava parte indivisa, de la siguiente finca:

Urbana, en la ciudad de Valencia, paseo de Valencia al Mar, hoy llamada avenida Blasco Ibáñez, 20, de 369 metros 65 decímetros cuadrados de extensión, dentro de los cuales existe una vivienda de planta baja y piso alto con diversas dependencias, de 86 metros 62 decímetros cuadrados de cabida. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, finca número 18 de la misma calle; izquierda, calle Doctor Moliner, y fondo, casa número 2 de la calle Doctor Moliner.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, al tomo 2.230, folio 28, libro 587, sección primera Afueras A.

Valorada a efecto de primera subasta en 10.500.000 pesetas.

Lote 2.º

2. Dos cienavas partes indivisas, setecientas diecinueve milésimas de otra cienava parte indivisa, de la siguiente finca:

Urbana, en la ciudad de Valencia, paseo de Valencia al Mar, hoy llamada avenida Blasco Ibáñez, 18, de 369 metros 60 decímetros cuadrados de extensión, dentro de los cuales se ha edificado una vivienda de planta baja y piso alto con diversas dependencias, que mide 86 metros 62 decímetros cuadrados de cabida. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, finca número 16 de la misma calle; izquierda, finca número 20 de dicho paseo (antes descrita al marginal 1), y fondo, finca número 11 de la calle Periodista Badía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, al tomo 2.230, folio 32, libro 587, Sección primera de Afueras A.

Valorada a efectos de primera subasta en 10.500.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 25 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—2.849-3.

VIGO

Cédulas de notificación de sentencia

Doña María Carmen Soengas Maneiro, Secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número 6 de Vigo,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.528/1989, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: El ilustrísimo señor don Francisco Javier Valdés Garrido, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número 6 de Vigo, ha visto los autos de juicio verbal de faltas, número 1.528/1989, sobre coacción, en el que son parte, además del Ministerio Fiscal, en representación pública, el denunciante Francisco López de La Rosa, con domicilio en la calle Sanjurjo Badía, número 156, bajo, y denunciada Marisol Domínguez Domínguez, domiciliada en la segunda travesía de la calle Toledo, número 3, segundo, en cuya virtud, se dicta en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia: (Siguen antecedentes de hechos y fundamentos de Derecho).

Fallo: Con declaración de las costas causadas de oficio, se absuelve libremente por los hechos denunciados a Marisol Domínguez Domínguez. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la superioridad, en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Vigo a 29 de noviembre de 1989.—Siguen firmas.»

Y para que así conste y a fin de que sirva de notificación al denunciante Francisco López de La Rosa, en ignorado paradero, expido la presente en Vigo a 5 de abril de 1990.—La Secretaria, María del Carmen Soengas Maneiro.—8.214-E.

★

Doña María Carmen Soengas Maneiro, Secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número 6 de Vigo,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 3.157/1989, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: El ilustrísimo señor don Francisco Javier Valdés Garrido, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número 6 de Vigo, ha visto los autos de juicio verbal de faltas, número 3.157/1989, sobre daños de colisión, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción

pública, el denunciante Ramón Pozo Fidalgo, con domicilio en San Miguel de Oya, sin número. Mide, perjudicado «Acuatic, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de la Florida, número 61; Claudio Seijo Castro y denunciado Jesús Pujol Gómez, con domicilio en avenida de Portanet, 22, 2.º, O, en cuya virtud se dicta en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia: (Siguen antecedentes y fundamentos de Derecho).

Fallo: Con declaración de las costas causadas de oficio, se absuelve libremente por los hechos denunciados a Ramón Pozo Fidalgo y Jesús Pujol Gómez. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la superioridad, en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en Vigo a 11 de octubre de 1989.—Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y a fin de que sirva de notificación al perjudicado Claudio Seijo Castro, en paradero desconocido, expido la presente en Vigo a 6 de abril de 1990.—La Secretaria, María del Carmen Soengas Maneiro.—8.213-E.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 388/1990, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Concepción Cardona Adell y Juan Antonio Julián Prats, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma en que está valorado cada uno de los bienes y que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia número 6.902, cuenta número 4.900, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Edificio sito en Calanda en calle Escuelas, sin número, de 161 metros cuadrados de superficie; consta de planta baja, en la que se ubican dos locales; planta primera elevada, con una vivienda y terraza, y planta segunda elevada, con una vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 237, libro 43, folio 30, finca 5.650.

Se valoró en 11.696.000 pesetas.

B) Heredad a cereal regadío en la partida La Buitrera, del término municipal de Calanda, de 10 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 320, libro 55, folio 105, finca 3.173.

Se valoró en 300.000 pesetas.

C) Heredad a cereal regadío en la partida La Buitrera, del término municipal de Calanda, de 7 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 320, libro 55, folio 106, finca 3.174.

Se valoró en 210.000 pesetas.

D) Heredad a cereal regadío en la partida La Buitrera, del término municipal de Calanda, de 10 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 320, libro 55, folio 107, finca 3.175.

Se valoró en 300.000 pesetas.

E) Heredad a cereal regadío en la partida La Buitrera, del término municipal de Calanda, de 21 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 320, libro 55, folio 103, finca 471.

Se valoró en 630.000 pesetas.

F) Heredad a cereal regadío en la partida La Buitrera, del término municipal de Calanda, de 13 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 320, libro 55, folio 102, finca 473.

Se valoró en 390.000 pesetas.

G) Heredad a cereal secano y pastos en la partida La Ventolera, del término municipal de Calanda, de 1 hectárea 47 áreas 50 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 295, libro 53, folio 117, finca 9.224.

Se valoró en 833.000 pesetas.

H) Heredad a pastos, pinar 1.940, en la partida El Conejar, del término municipal de Calanda, de 1 hectárea 80 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 343, libro 59, folio 96, finca 9.628.

Se valoró en 2.561.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de la subasta a los demandados.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario.—4.680-C.

EDICTOS

Juzgados militares

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 7 de marzo de 1990, recaída en las diligencias previas 22/97/1989, se notifica a Isidoro López Alvarez la resolución dictada en las mismas, cuyos hechos y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Auto del Juez Togado señor Esquivias López-Cuervo.

En Sevilla a 30 de enero de 1990.

Dada cuenta.

HECHOS

Unico.—Las presentes diligencias previas 22/97/1989 se incoaron por auto de este Juzgado de fecha 27 de noviembre de 1989 en esclarecimiento de los hechos contenidos en el parte dado por el Capitán don Antonio Juan Nararajo Camero, del R. A. C. A. número 14, y practicadas que han sido cuantas diligencias se han estimado necesarias resulta que, el pasado día 1 de noviembre y sobre las diecinueve horas, en la localidad de Pilas (Sevilla), el C. I. P. Isidoro López Alvarez es detenido en estado de embriaguez, comunicado este extremo al Gobierno Militar de esta plaza, una Patrulla de la Policía Militar recoge al citado, siendo trasladado a las Dependencias del R. A. C. A. número 14, donde queda en prisión preventiva, donde debido a su estado se desplomó al suelo dándose un fuerte golpe

en la frente y produciéndose una herida contusa, por lo que fue evacuado al Hospital Militar, quedando ingresado, encontrándose en la actualidad curado de sus lesiones y sin secuelas en su unidad de destino.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la terminación de estas diligencias previas y se acuerda el archivo de las mismas.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Jurídico Militar, a la Autoridad promotora del parte e interesado y comuníquese al Tribunal Militar Territorial Segundo, a quienes se hará saber que contra esta Resolución podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y una vez firme, ejecútase este auto dejando nota bastante en los libros de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fe. Juzgado Togado Militar número 22

Y para que sirva de notificación a Isidoro López Alvarez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y tablón de anuncios de este Juzgado. Que firmo en Sevilla a 7 de marzo de 1990.—844.

★

Don José María Ortiz Hernández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, de los de Zaragoza, y Juez Instructor de las diligencias indeterminadas número 33/86/90, instruidas por no incorporación a filas, al mozo Rogelio E. García Silvestre, natural de Teruel, nacido el día 10 de abril de 1969, con documento nacional de identidad número 440.010.161.

Hago saber: Que el antes citado quedará por la presente notificado de que con fecha 25 de mayo de 1990, por este Juzgado Togado, se ha dictado auto de archivo de las diligencias indeterminadas de referencia, que en su parte dispositiva dice: «Se decreta el archivo de las presentes actuaciones; notifíquese la presente resolución al ilustrísimo señor Fiscal y al perjudicado, haciéndoles saber que contra el mismo podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, conforme previene el artículo 261 de la Ley Procesal Militar.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a 25 de mayo de 1990.—953.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 160/1989, del ramo de Correos, Córdoba.

Edicto

El Secretario técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 6 de junio del corriente, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 160/1989, del ramo de Correos, Córdoba, contra don Manuel Rafael Muñoz Medán, don Pedro Ferales Ariza y doña Pilar González Quintana, funcionarios del Cuerpo Auxiliar y Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones, respectivamente, habido en el Negociado de Giros de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Córdoba, por importe de 55.000 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados por el mantenimiento a oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1990.—El Secretario, J. A. Pajares.—8.399-E.